

3. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

3.1 Finalidad y descripción general:

[Empty box for 3.1 Finalidad y descripción general]

3.2 Objetivo general y específico previstos:

[Form for 3.2 with sections: Definición de los objetivos, Recursos humanos y materiales necesarios para ejecutar la intervención, Fases de ejecución previstas, Duración estimada, Ubicación concreta de la acción, Identificación y cuantificación de beneficiarios directos e indirectos, Medidas concretas que aseguren la visibilidad de la cooperación española]

3.3 Estimación presupuestaria (total por financiadores y desglose por costes directos e indirectos de la aportación solicitada a la AECE):

[Form for 3.3 with sections: 1. Coste total, 2. Cantidad solicitada a la AECE (hasta un máximo del 80 por 100 del coste total del proyecto, incluirá otras aportaciones públicas), 2.1 Costes directos, 2.2 Costes indirectos (hasta un máximo del 9 por 100 de la cantidad solicitada a la AECE), 3. Otras financiaciones]

3.4 Documentación complementaria. Relación de anexos:

[Empty box for 3.4 Documentación complementaria]

4. PERSONAS RESPONSABLES

[Form for 4. PERSONAS RESPONSABLES with sections: Persona responsable en España, teléfono de contacto/E-mail, Persona responsable en el terreno, teléfono de contacto/E-mail]

10774 RESOLUCIÓN de 16 de abril de 1999, de la Real Academia Hispano-Americana de Ciencias, Artes y Letras de Cádiz, por la que se anuncia una vacante de Académico de Número.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Reglamento vigente de esta Real Academia, aprobado por Orden de 13 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 197, de 17 de agosto), se anuncia la provisión de una vacante de Académico de Número.

Las propuestas deberán ser presentadas por tres Académicos numerarios y vendrán acompañadas del currículum vitae del candidato, así como una declaración del mismo, de aceptar el cargo, caso de ser elegido.

La elección ha de recaer precisamente en persona, que según expresa el artículo 6 de los Estatutos vigentes, aprobados por Orden de 10 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 107, de 4 de mayo), hayan demostrado particular predilección por los fines específicos de la Academia y residan habitualmente en Cádiz o su provincia. Dichas propuestas se enviarán a la Secretaría General de esta Academia, apartado postal 16, 11001 Cádiz, en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Cádiz, 16 de abril de 1999.—El Secretario general, Ismael Bengoechea Izaguirre.

MINISTERIO DE JUSTICIA

10775 RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 1999, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en recurso gubernativo interpuesto por la Notaria de Salas, doña Mercedes Pérez Hereza, contra la negativa del Registrador mercantil de Asturias, don Eduardo López Ángel, a inscribir una escritura de constitución de sociedad de responsabilidad limitada.

En el recurso gubernativo interpuesto por la Notario de Salas, doña Mercedes Pérez Hereza, contra la negativa del Registrador mercantil de Asturias, don Eduardo López Ángel, a inscribir una escritura de constitución de sociedad de responsabilidad limitada.

Hechos

I

Se presenta en el Registro Mercantil escritura de constitución de una sociedad de responsabilidad limitada autorizada el 15 de enero de 1996